MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 05 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y COASCON S.A.S

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA, DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA:	COASCON S.A.S
NIT:	804.000.013-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JANETT GRACIELA MORENO RAMÍREZ
C.C.:	63.362.809 DE BUCARAMANGA
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 841.353.434,12) INCLUIDO IVA
VALOR A ADICIONAR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($ 245.501.165,09) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL:	MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. ($1.086.854.599,21) INCLUIDO IVA
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE OCTUBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 01:	23 DE OCTUBRE DE 2023
REINICIO No. 01:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	27 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará **EL**

DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, **COASCON S.A.S** identificado con NIT 804.000.013-2, representado legalmente por la señora JANETT GRACIELA MORENO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía 63.362.809 expedida en Bucaramanga, quien para efectos del presente modificatorio al Contrato de Obra No. 05 de 2023, se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Quindío suscribió el contrato de obra No. 05 de 2023 con el contratista COASCON S.A.S representado legalmente por la ingeniera JANETT GRACIELA MORENO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.362.809 DE BUCARAMANGA el día doce (12) de mayo de 2023. **2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($ 841.353.434,12) INCLUIDO IVA. **3)** Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 05 de 2023 es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día veintiséis (26) de junio de 2023, con fecha de terminación inicial el veinticinco (25) de octubre de 2023. **4)** Que mediante oficio RESG-CONT-05-2023-009 de fecha 26 de julio de 2023, el contratista de obra hace entrega de soportes de adición y prorroga al Contrato de Obra No. 05 de 2023. **5)** Que la interventoría del contrato CONSORCIO CALARCA, avaló la solicitud del contratista de obra y solicitó al Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico a través del oficio CIN-008-2023-06 del 01 de agosto de 2023, la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 005 de 2023, por la suma de $245.501.165,09 que representa una adición del 29,18% y prórroga en el plazo de ejecución por dos (2) meses. Por consiguiente, la adición al Contrato de Interventoría No. 008 de 2023 por un valor de $29.103.531,00 que representa el 24,54% del valor inicial del contrato y una prórroga al plazo de ejecución por dos (2) meses. **6)** Que el día 04 de agosto de 2023, las partes suscribieron acta de pactación de precios, en la cual fueron analizados los ítems propuestos luego de ser avalados por la interventoría, la supervisión y el contratista de obra. **7)** Que el día 08 de agosto de 2023, el Director de Aguas y Saneamiento Básico, solicitó a la Ingeniera Yadira Andrea García Vargas, evaluadora proyectos APSB, la revisión de la reformulación proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA, DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; solicitando la revisión del balance de obra e ítems adicionales no previstos con el fin de obtener la viabilidad a la adición solicitada, teniendo en cuenta que se requiere para la correcta ejecución del contrato. **8)** Que la solicitud de reformulación del proyecto tiene su justificación en mayor cantidades; de acuerdo a este ajuste, se presenta la necesidad de realizar una serie de actividades no contempladas inicialmente las cuales son necesarias para la correcta ejecución del contrato de obra, requiriéndose realizar ajustes a actividades contractuales en virtud de las condiciones reales encontradas en el sitio, la exigencia de respetar los diseños y especificaciones técnicas del proyecto, y además generar las mejores condiciones técnicas para el funcionamiento y futura estabilidad de las obras contratadas, en claro cumplimiento del objeto y alcance definido para el contrato, por lo anterior se consideró solicitar la reformulación del proyecto. Dada las condiciones topográficas del terreno, con desvíos de la red y cambio de ubicación de unidades sanitarias, donde se tenían previstas inicialmente, generando mayores longitudes y cantidades, como también el cambio en varios insumos ya que, por el acceso tan complejo de la vía, estos materiales tenían que ser transportados en un gran trayecto en hombro y mulas hasta el destino final de cada unidad sanitaria y PTAP. **9)** Que mediante oficio del 20 de octubre de 2023, la ingeniera YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, avaluadora de proyectos APSB, emitió concepto de VIABILIDAD a la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA, DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", indicando que: (...) *Sobre el particular, le informo que una vez revisada la información enviada por el Componente Técnico del PDA, en cuanto al ajuste presupuestal generado durante la fase de ejecución del proyecto, de acuerdo con la inclusión de ítems no previstos y ajustes a las especificaciones del concreto para las estructuras, lo que genera*

una adición en recursos al componente de obra e interventoría para efectuar la prórroga con el fin de garantizar la supervisión de la ejecución de obra, se encontró que el proyecto en mención se adiciona en el presupuesto asignado para el componente de Obra, en un valor de ***$193.088.980,44*** *De igual manera se indica que el componente de la Interventoría se incrementa en un valor de* ***$29.103.479,06*** *quedando como valor final para el proyecto la suma de* ***$1.234.569.678,21.*** *Así entonces, y corroborando la información contenida en el proyecto, a la luz de los requisitos de presentación del Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, según Resolución 0672 de 2015 en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015 y mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecidos en la Resolución 0672 de 2015, y los requisitos generales de la Resolución 0661 de 2019 que deroga la Resolución 1063 de 2016, se ha encontrado que la reformulación presentada cumple satisfactoriamente los alcances técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros para otorgar el concepto* ***VIABLE.*** *Este concepto modifica el anteriormente otorgado mediante comité Técnico No. 13 del 1 de julio de 2022. Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos necesarios para el ajuste del valor del proyecto supera el 15% del valor inicialmente viabilizado, se solicita a ustedes, la convocatoria a los miembros del Comité Técnico Departamental de Proyectos, con el fin de presentar el ajuste al proyecto y someterlo a la aceptación del concepto de viabilidad. (...)* **10)** Que el proyecto fue viabilizado inicialmente para el componente de obra por un valor $893.765.618,77 y para el componente de interventoría por $118.611.599,94 para un valor total aprobado para el proyecto de $1.012.377.218,71. Una vez adelantado el proceso licitatorio, el contrato de obra fue adjudicado y suscrito por un valor de $841.353.434,12, quedando un saldo disponible de $52.412.184,65. **11)** Que la adición solicitada es por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($245.501.165,09), pero teniendo en cuenta el saldo existente por CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($52.412.184,65), la reformulación del proyecto para el componente de obra corresponde a CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($193.088.980,44). **12)** Que la interventoría del contrato, a través del oficio CIN-008-2023-11, solicitó la suspensión de los contratos de obra e interventoría, con el fin de esperar el pronunciamiento del Mecanismo Regional de Viabilización, por lo cual, mediante actas de suspensión temporal de fecha veintitrés (23) de octubre de 2023, se suspendieron el Contrato de Obra No. 005 de 2023 y el Contrato de Interventoría 008 de 2023, por el término de seis (6) días calendario o hasta tanto se superaran las razones que dieron origen a la suspensión. **13)** Que mediante Acta de Comité Técnico de viabilización de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico No. 18 del 01 de noviembre de 2023, se **APRUEBA** la viabilidad técnica de la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA, DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en donde se discrimina de la siguiente manera:

PLAN FINANCIERO (Valores en pesos corrientes)			
COMPONENTE	**SGP-APSB departamento del Quindío**	**SGP-APSB Municipio de Calarcá**	**TOTAL**
OBRA	$ 268.129.685,63	$ 625.635.933,14	$ 893.765.618,77
Reformulacion No. 1	$ 57.926.694,13	$ 135.162.286,31	$ 193.088.980,44
INTERVENTORÍA	$ 35.583.479,98	$ 83.028.119,96	$ 118.611.599,94
Reformulacion No. 1	$ 8.731.043,72	$ 20.372.435,34	$ 29.103.479,06
TOTAL	$ 370.370.903,46	$ 864.198.774,75	$ 1.234.569.678,21
%	30%	70%	100%

14) Que para respaldar la adición No. 01 al proyecto de obra técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental a la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA, DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos: CDR No.16134 del 24 de noviembre de 2023, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($135.162.286,31); CDR No.16135 del 24 de noviembre de 2023 por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($57.926.694,13) y CDR No.12922 del 19 de julio de 2022 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($52.412.184,65). **15)** Que a través del oficio CIN-008-2023-16 el CONSORCIO CALARCA en calidad de interventor, solicitó al Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, el reinicio de los contratos de Obra No. 005 de 2023 e Interventoría No. 008 de 2023, toda vez que ya se cuenta con los Certificados de Disponibilidad de Recursos necesarios para dar trámite a la adición y prórroga de los contratos. **16)** Que mediante acta de reiniciación de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se da reinicio a la ejecución del Contrato de Obra No. 05 de 2023, ya que las causas que motivaron la suspensión fueron superadas, quedando con nueva fecha de terminación el día 27 de diciembre de 2023. **17)** Que a través de acta de solicitud de modificatorio, el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico, considera que una vez revisados los argumentos y los conceptos de viabilidad técnica de reformulación del proyecto y el aval del Comité Técnico de Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico No. 18 del 1 de noviembre de 2023, como la expedición de los CDR No.16134 y CDR No.16135 del 24 de noviembre de 2023 y balanceado con el saldo existente en el CDR No. 12922 del 19 de julio de 2022, es viable dar una adición al valor del contrato por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($245.501.165,09), incluido IVA e impuestos y una prórroga al plazo de ejecución por el termino de dos (2) meses, para el correcto ejercicio de ejecución y terminación del contrato de obra. **18)** Que por lo anterior, se realiza el presente contrato modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato de Obra No. 05 de 2023, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".* **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la "CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO" del Contrato de Obra No. 05 de 2023, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor del Contrato es por la suma de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. ($1.086.854.599,21) INCLUIDO AIU E IMPUESTOS, equivalentes a [936.94] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera: Los Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación son los siguientes:*

Retención en la fuente 2%
Estampilla Pro Desarrollo 2%
Estampilla Pro Hospital 2%
Estampilla Pro-Cultura 1%
Estampilla Pro Deporte y Recreación 2.5%
Estampilla Pro Adulto mayor 3%
Estampilla Pro universidad 2%
Impuesto de Contribución Especial 5%
Descuentos sobre Imprevistos (I) y Utilidad (U) 0.84%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato". **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la "CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL" del Contrato de Obra No. 05 de 2023, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL.*** *El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número certificado disponibilidad de recursos para adquirir compromisos	Fecha certificado disponibilidad de recursos	Valor certificado de disponibilidad de recursos
12921	19 de julio de 2022	$625,635,933.14
12922	19 de julio de 2022	$268,129,685.63
16134	24 de noviembre de 2023	$135.162.286,31
16135	24 de noviembre de 2023	$57.926.694,13

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete a ampliar las coberturas en los términos amparados en las garantías de conformidad al valor y plazo de la modificación. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Obra No. 05 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q) a los 26 DIC 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Contratante

JANETT GRACIELA MORENO RAMÍREZ
COASCON S.A.S
Contratista

Proyectó/ elaboró: Claudia Vanessa De La Vega Calle- Abogada componente jurídico PDA Quindío
Elaboró Aspectos Técnicos: Luis Leonardo Bohórquez Martínez. Ingeniero Civil - contratista PDA Quindío
Revisó Aspectos Técnicos: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil - Contratista PDA.
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Sarmiento Bahamon - Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández - Director de Aguas y Saneamiento Básico.
Reviso: José A. Arce Pimentel – Director Jurídico PAID.
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-director de Contratación.